



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 21 de agosto del 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 4980, de fecha 21 de agosto del 2015; la Carta N° 001-2015-PCEAH-AMC N° 010-2015-1 (DERIVADA), de fecha 20 de agosto 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Junio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD, autorizándose su funcionamiento definitivo mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre de 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la UNAMAD; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la UNAMAD; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la UNAMAD, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, a lo dispuesto por el Art. 67º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad a los Artículos N° 10º, 27º y 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que **el Titular del Pliego puede delegar expresamente y por escrito en otro funcionario**, funciones específicas de competencia del Titular del Pliego, relacionado con los procesos de contratación de bienes y servicios; por lo que en mérito a ello mediante Resolución N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de junio del 2015, **se autoriza y delega a la Dirección General de Administración**, las siguientes funciones: aprobar los Expedientes de Contrataciones, designar los Comités Especiales Ad Hoc y/o Permanentes y aprobar las Bases de los Procesos de Selección, así como la contratación de personal requerido para las obras de la UNAMAD que se encuentran en ejecución;

Que, el Art. 1º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las Entidades del Sector Público en **los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, deberán observar las disposiciones y lineamientos que se establecen en la citada norma**. Del mismo modo, en el Art. 3º numeral 3.1, literal e) se establece que las Universidades Públicas, están comprendidas dentro de los alcances de dicha ley;

Que, de conformidad al Art.12º del Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el PAC, y que cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que se disponga en el Reglamento, en concordancia a lo estipulado en el Art.10º, párrafo cinco del Reglamento que dice "**todo proceso de selección antes de su convocatoria debe contar con un expediente de contratación aprobado por funcionario competente**";

Que, mediante Resolución N° 122-2015-UNAMAD-R/DIGA, de fecha 18 de agosto del 2015, se aprobó el **Expediente de Contratación** para el proceso de selección por **Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 10-2015-UNAMAD, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-UNAMAD**, cuyo objeto es la contratación para el "Servicio de Atención del Comedor Universitario", con un **valor referencial de S/. 308,499.20 (Trescientos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 Nuevos Soles)** incluido IGV;

Que, el proceso de selección descrito en el considerando precedente, es conducido por el Comité Especial Ad hoc, designado mediante Resolución N° 063-2015-UNAMAD-DIGA, de fecha 03 de junio del 2015, mismo que es integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Lic. Otilio Audberto Peña Huarinda, Presidente; C.P.C. Melchor Gaspar Chalco Vergara, I Miembro; Ing. Mauro Vela Da Fonseca, II Miembro;

Que, según lo dispuesto por el art. 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone: "El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de **"...elaborar las Bases"**; por lo que mediante Carta N° 001-2015-PCEAH-AMC N° 010-2015-1 (DERIVADA), de fecha 21 de agosto 2015, el Lic. Otilio Audberto Peña Huarinda, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, remite al Director General de Administración de la UNAMAD, **las Bases del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 10-2015-UNAMAD, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-UNAMAD**, cuyo objeto es la contratación para el "Servicio de Atención del Comedor Universitario", con un valor referencial de S/. 308,499.20 (Trescientos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

### RESOLUCION DIRECTORAL N° 123-2015-UNAMAD-R/DIGA.

Puerto Maldonado, 21 de agosto del 2015

Que, asimismo, el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las Bases deberán ser aprobadas por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. Añadiendo, además, que para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, estando las Bases propuestas por el Comité Especial con sus respectivas visaciones por la totalidad de sus miembros, en conformidad a los artículos mencionados en los párrafos precedentes y a los principios que rigen las contrataciones de la Ley Especial y su Reglamento, debe dictarse el acto administrativo resolutorio correspondiente a efecto de aprobar las bases;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al Director General de Administración, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 043-2015-UNAMAD-CU, de fecha 15 de junio del 2015, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAMAD; el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección por **Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 10-2015-UNAMAD**, derivada de la **Adjudicación Directa Pública N° 005-2015-UNAMAD**, cuyo objeto es la contratación para el **"Servicio de Atención del Comedor Universitario"**, con un valor referencial de S/. 308,499.20 (Trescientos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

**ARTICULO 2°: REMITIR**, las Bases aprobadas al Lic. Otilio Audberto Peña Huarinda, Presidente del Comité Especial Ad Hoc, para que en coordinación con la Oficina Universitaria de Abastecimiento de la UNAMAD, ingrese la información correspondiente al SEACE, conforme a los plazos que la Ley otorga.

**ARTICULO 3°: DISPONER**, que el Comité Especial Ad Hoc, realice la convocatoria del proceso y lo conduzca hasta la adjudicación de la Buena Pro o declarar desierto de ser el caso, de conformidad al artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, y a las competencias que le otorga el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE**, a las oficinas que corresponda para las acciones pertinentes.

**ARTICULO 5°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS  
Dirección General de Administración  
  
Dr. Carlos Emerico Nieto Ramos  
DIRECTOR

Cc:  
Rector  
DUAL  
DUACI  
DUJA  
DUPP  
DUBU  
Comité Especial  
DUyS  
DIGA